



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, de delegación de firma sobre determinadas funciones en materia de personal. (2022062755)*

En fechas recientes, se ha publicado la Resolución 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud (DOE núm. 143, de 26 de julio), de delegación de firma sobre determinadas funciones en materia de personal, debido a la modificación realizada en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, mediante el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio (BOE n.º 161, de 6 de julio), por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al objeto de dar cumplimiento a la previsión contenida en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, en lo que afecta a la temporalidad del empleo público en el marco del personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, dándose una nueva redacción al citado artículo 9.

Aunque ha transcurrido escaso tiempo desde la publicación de la citada Resolución 18 de julio de 2022, así como desde la producción de sus efectos, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales ha podido constatar no se está consiguiendo la eficacia y eficiencia pretendida con la delegación de firma realizada en la misma, por lo que se deciden ampliar las funciones que se delegan a la firma de las Gerencia de Área de Salud.

Por tanto, por razones de eficacia, seguridad jurídica, agilidad administrativa y de organización del trabajo, así como con la finalidad de aclarar el régimen de competencias en materia de nombramientos temporales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las competencias conferidas de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud (modificado por el Decreto 145/2019, de 10 de septiembre),

RESUELVO:

**Primero.** En relación con las funciones que ejerzo como propias, delegar la firma para los nombramientos del personal estatutario temporal de interinidad, en los casos de nombramientos de interinidad por existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, durante un plazo máximo de tres años, siempre que se trate de



personal que presta servicios en las Gerencias de Área, así como la firma de los ceses correspondientes que se deriven de los citados nombramientos, en los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud, o en los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre, además de los nombramientos ya delegados en la Resolución 18 de julio de 2022.

**Segundo.** En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** La Resolución 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud (DOE núm. 143, de 26 de julio), de delegación de firma sobre determinadas funciones en materia de personal, se mantiene vigente en todo aquello no afectado por la presente resolución.

**Cuarto.** La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 2022.

La Directora General de Recursos  
Humanos y Asuntos Generales del  
Servicio Extremeño de Salud,  
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

• • •

